



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

-- Año/Nº.....:	091605
--Expediente.....:	090301
--Fecha.....:	091123
--Asunto.....:	Contratación del suministro e instalación de juegos infantiles C/ Fórnoles.
--Interesado.....:	IndelBuilding S.L.
--Contenido.....:	Resolución Alcaldía adjudicación definitiva contratación del suministro e instalación de juegos infantiles C/ Fórnoles.

Visto el expediente 301/09 relativo a la contratación del suministro e instalación de juegos infantiles en C/ Fórnoles de Alcañiz.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Octubre de 2.009 por la que se adjudica provisionalmente la contratación del referido suministro e instalación a la mercantil IndelBuilding S.L.

Teniendo en cuenta que por parte de la mercantil IndelBuilding S.L. ha sido presentado documento acreditativo de haber constituido en la Intervención Municipal, en forma reglamentaria, la garantía definitiva por la cantidad de 2.478,11 €, IVA excluido, así también como documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta también lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector público por la presente,

RESUELVO

1.- Declarar válido el acto de licitación efectuado y adjudicar definitivamente el contrato de suministro e instalación de juegos infantiles en la C/ Fórnoles de Alcañiz, por la cantidad de 49.562,24 €, IVA excluido, a la mercantil IndelBuilding S.L., al haber presentado la oferta más favorable en su conjunto al interés público y cumplir con lo dispuesto en los Pliegos, quedando el resto de licitadores por orden según valoración contenida en la propuesta de adjudicación de este contrato.

2.- La formalización del contrato se llevará a cabo, en documento administrativo, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

3.- La ejecución de este contrato se realizará bajo la dirección y supervisión de la Arquitecta Municipal y tendrá un plazo máximo de duración de cuarenta y cinco días



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

hábiles a contar desde la firma del correspondiente contrato, levantándose la correspondiente Acta de recepción del suministro.

4.- El plazo de garantía del material suministrado será de cuatro años a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro.

5.- Notificar el contenido de esta Resolución al adjudicatario, al resto de licitadores que han tomado parte en esta contratación, y, a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.alcaniz.es/perfildecontratante).

En Alcañiz, a 23 de Noviembre de 2.009.

La Alcaldesa,
Amor Pascual Carceller

Doy Fe,
El Secretario